

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 5'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR.

las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Negociado de Comercio.—Circular.

Una de las causas que dificultan el planteamiento en esta Corte del mercado de granos para que responda al fin de su

creacion es, segun me manifiesta la Alcaldía de esta capital, la resistencia que vienen ofreciendo los introductores de cereales procedentes de la provincia, respecto de la forma que tienen adoptada en sus transacciones con arreglo á la medida ó peso antiguo castellano.

Alegan como excusa para no ajustarse al sistema métrico-decimal la de que en las diferentes localidades productoras de granos no se halla aún establecido tal sistema, y que no pueden por tanto vender, ciñéndose á éste, cuando han comprado por el otro; razon que es inadmisibile, puesto que hace muchos

años está mandado el planteamiento del sistema métrico.

En su virtud he dispuesto prevenir á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que sin consideracion de ningun género obliguen á los compradores y vendedores á que adopten el moderno sistema de pesas y medidas; facultando á dichas Autoridades para que desde luego inutilicen las del antiguo sistema de que se haga uso en sus respectivas poblaciones, con lo cual quedará definitivamente establecido el nuevo sistema.

Madrid 24 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 3 del mes de Noviembre de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas céntimos. |
|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------|
| D. Antonio Marsá | Madrid | Urbana | Madrid | Edificios públicos. | 84.080 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem | 52.800 |
| D. Antonio Rofarra | Idem | Rústica | Villaviciosa | Propios | 184.30 |
| D. Gabriel Lopez | Algete | Idem | Algete | Clero | 112.75 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem | 100.25 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem | 20.03 |
| D. Florencio Cubas | Torrejon | Idem | Torrejon | Idem | 264.38 |
| D. Manuel Baena | Aleobendas | Idem | Aleobendas | Idem | 56.63 |
| D. Eustasio Garcia | Colmenar de Oreja | Urbana | Colmenar de Oreja | Idem | 375 |

Madrid 23 de Octubre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás Garcia.

Ayuntamientos.

Carabaña

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno de la dehesa Nueva ó del Cerezo, anunciada para este día, bajo el tipo de 835 pesetas, para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, que se efectuará el domingo 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante este Ayuntamiento, en su sala consistorial.

Carabaña 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Eugenio del Pozo y Leira.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Setiembre últimos, cuyos días en que las sesiones se celebraron á continuacion se expresan.

Día 6 de Agosto.

Se acordó, en vista de oficio del Exce-

lentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de 28 de Julio último, librar del presupuesto de 1881-82, cap. 12 de gastos, donde al efecto se hallan consignados, como procedentes del de 1880-81, 849 pesetas 50 céntimos que se adeudan al Pósito de esta villa por préstamo que hizo el establecimiento al Ayuntamiento en los años 1836 al 39 para sosten de la Milicia nacional movilizada.

Día 13.

Aprobando el extracto de los acuerdos municipales del mes de Julio, y disponiendo su remision al Excmo. Sr. Gobernador para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando que la lista de descubiertos en favor del Municipio por el primer semestre del reparto de sal de 1881-82 pasase al Depositario D. Joaquin Palacios con los recibos talonarios para que recaudase las cuotas y apremios, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde, en uso de sus facultades, designase la persona que habria de

llevar á efecto la ejecucion con arreglo á instruccion.

Acordando se abonasen con cargo al capitulo de imprevistos las 35 pesetas que ha costado la caja-tambor para anunciar los pregones de villa.

Habiéndose procedido en la forma dispuesta por la ley al nombramiento de la Junta de señores asociados, ofreció por secciones el sorteo el siguiente resultado:

Primera seccion.—D. Nicolás Donoso y D. Cándido Ayuso.

Segunda id.—D. Pedro del Campo, D. Manuel Miera y D. Marcelo Figueroa.

Tercera id.—D. Antonio Cerezo, Don Félix Cánovas y D. Fernando Maroto.

Cuarta id.—D. Jesus Velasco, de Villaconejos, D. Matías Rodriguez, D. Petronilo Carrero y D. Manuel Gil y Pablo (menor). Y visto el art. 69 de la ley, se acordó su cumplimiento, comunicándolo á los elegidos.

Día 20.

Vista la cuenta que presentó Lucio Garcia, encargado del hospital, por gas-

to hecho en el mismo con motivo de la estancia del enfermo José Medrano, importante 13 pesetas 73 céntimos, se aprobó y acordó su pago con cargo al capitulo 5.º del presupuesto.

Aprobando las listas en que se comprenden los nombres de los que tienen fincas con censo á favor de los Propios y de la Beneficencia de esta villa, cuyas cuotas vencen en 15 de Agosto, para poder por ellas proceder á la recaudacion el Depositario de fondos municipales.

Comisionar al Secretario de la Corporacion para que presentándose en la Seccion de Cuentas del Gobierno civil recoja la municipal de esta villa de 1870-71 á fin de que la Junta pueda examinarla y censurarla, segun se previene por el Excelentísimo Sr. Gobernador.

Día 24.

Acordando, en union de vecinos mayores contribuyentes, atendiendo al capital líquido imponible que ofrece la clasificacion al detalle de todas las fincas del término, nombrar á D. Celestino Benito,

2.º Teniente de Alcalde; á D. Ruperto García, Presidente de la Junta pericial; á D. Manuel Miera, contribuyente, y á Don Saturnino Velasco, Secretario del Ayuntamiento, para que en concepto de Comisionados representando á la Corporacion con todas sus facultades cerca del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, provocasen una conferencia para llegar á una inteligencia en cuanto al capital que al 16 por 100 habia de servir de base para señalar el cupo de contribucion territorial de esta poblacion en el ejercicio económico actual.

Dia 27.

Acordando satisfacer á D. Ramon García, maestro alarife, 32 pesetas por ocho dias que ha estado auxiliando como perito á la Junta en la valoración y fijacion de capital imponible á los edificios del término para los efectos de la contribucion territorial; 8 pesetas á D. Petronilo Carrero por dos dias que ha estado prestando igual auxilio respecto de la riqueza pecuaria, y 4 pesetas por idéntico servicio, un dia, á Alfonso García Benito.

Visto el informe pericial y el dictámen de la Comision de Gobernacion emitidos en virtud de instancias de Nicanor García Jimenez, solicitando autorizacion para abrir á la vía pública una puerta en la pared de la rinconada de la plaza donde comienza el camino ó bajada para ir al Cristo, en cuyo informe y dictámen se hace constar que con la apertura del hueco se evitará que en el rincón se cometan actos contrarios á la policia urbana, sirviendo á la vez la puerta que se coloque de ornato, se acordó conceder el permiso solicitado, pero sometiéndose en adelante el interesado á las variaciones que el Ayuntamiento pueda introducir en la concesion por las causas y motivos en que la misma se funda.

Aprobando la distribucion mensual de fondos para el mes de Setiembre, importante 14.812 pesetas 17 céntimos.

Quedando enterado el Ayuntamiento de que el capataz de cultivos de la 5.ª comarca D. Alonso Menendez, con la presencia de D. Mariano Juan y Seva, comisionado por el Sr. Alcalde, habia señalado 500 pinos leñosos en el monte para subasta, segun el plan de aprovechamientos forestales; aprobándose con este motivo la cuenta del gasto en dicha operacion en los dos dias que duró, importante 24 pesetas 10 céntimos, para librar del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Acordando queden sin efecto las diligencias de apremio contra Sebastiana Fernandez por débitos á fondos municipales de cantidades de un censo sobre una viña de 300 cepas en el barranco de Valdepinar, por estar justificado que dicha finca fué vendida á Florentin Riquelme en el año de 1868, sin haber sido baja en los padrones correspondientes el censo en los que figuraba la Fernandez como deudora.

Dia 3 de Setiembre.

Desestimando la instancia por la cual Cándido García solicita permiso para abrir una puerta de entrada en la pared del rincón de la plaza en la bajada ó camino del Cristo del Humilladero, y para cercar un pequeño terreno de la vía pública con destino á su uso particular.

Acordando satisfacer del capítulo de Imprevistos 38 pesetas á D. Cosme Benito, como indemnizacion de gastos de los causados en el viaje á Madrid para presentar en el Gobierno civil una instancia y gestionar la concesion de un puesto de Guardia civil para este pueblo; 40 pesetas á D. Saturnino Velasco por el mismo concepto de indemnizacion en la comision para recoger en el mes de Agosto del Gobierno civil las cuentas municipales del año 1870 á 71 para exámen y censura, y 74 pesetas 75 céntimos á D. Ruperto García, D. Celestino Benito, D. Manuel Miera y D. Saturnino Velasco por gasto en la comision á Madrid para conferenciar con la Administracion de Contribuciones sobre la fijacion de capital imponible para la territorial de esta villa en el año económico actual.

Dia 10.

Quedando enterado de que el Maestro D. Gabriel Fernandez Mayoralas habia dimitido el destino que como tal desempeñaba en una de estas escuelas por haber sido nombrado y tomado posesion en 1.º de Setiembre de igual cargo en Valdepeñas; y de que la Junta local habia puesto en conocimiento de la Superior la vacante, habilitando para que estuviese al frente de la enseñanza á Fidel Rodriguez interin se presentaba Profesor con titulo que la desempeñase.

Señalando el dia 15 de Octubre para celebrar subasta, á las once de la mañana, de los pastos del monte Pinar, y que la cantidad del remate se satisfaga en dos plazos iguales: el 1.º aprobado que sea el expediente, y el 2.º el dia 15 de Mayo de 1883.

Dia 17.

Declarando vecino de esta poblacion con su esposa, á su instancia, por reunir las condiciones de la ley, á Agustín del Rio y Perez, de 26 años de edad, natural de Quintana, en la provincia de Soria, de oficio vidriero, procedente de Madrid.

Acordando dar comision al Sr. Alcalde para que á nombre de la corporacion otorgue ante Notario escritura de cancelacion y carta de pago respecto de una viña en la vega de este término que formó parte de la hipoteca facilitada en 1881 por el rematante del impuesto de consumos para garantizar la renta, propia dicha finca entónces de Manuel Gil Pablos, y en la actualidad vendida por este á Eugenio Montesinos, solicitante, mediante á hallarse hechos los ingresos correspondientes en la Depositaria de fondos municipales.

Autorizar á D. Julian Ocaña para que pueda hacer una atarjea en la vía pública desde su casa frente á la puerta de entrada á la iglesia, para poder verter los líquidos y aguas sucias de la fábrica de aceite en la alcantarilla que existe junto al edificio del Pósito, pero ejecutando la obra bajo la direccion de persona competente para que tenga la profundidad, seguridad para el tránsito y demás condiciones que aquella indique.

Señalando para celebrar la subasta de la corta de 500 árboles del monte Pinar, con arreglo al pliego de condiciones recibido, el dia 22 de Octubre, á las doce, en la casa consistorial; y que la cantidad en que termine el remate tenga ingreso en dos plazos iguales: el 1.º aprobado que sea el expediente, y el 2.º cuando se apruebe la corta de árboles y ántes de dar comienzo á la extraccion de ellos del monte.

Dia 24.

Aprobando las listas de electores de los Colegios «Villa» y «Arrabal» en que se halla dividido el término municipal, las cuales se han formado incluyendo á todos los que gozan de este derecho, con arreglo á los artículos 33 y 34 de la ley de 29 de Agosto último, cumpliendo la Real orden-circular de 2 del propio mes; que se expusiesen al público para los efectos de la citada Real orden en su décima disposicion y se remitiese un ejemplar de ellas al Excmo. Sr. Alcalde de Alcalá de Henares, como Presidente de la Comision Inspectorá del censo electoral del distrito, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar de Oreja 12 de Octubre de 1882.—El Secretario, Saturnino Velasco.

El Escorial.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por Real orden de 22 de Agosto último, saca á pública subasta las obras de reforma de la casa consistorial, con sujecion á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia y en la Secretaria de esta Corporacion.

La subasta será doble y simultánea, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1879, y tendrá lugar á la una de la tarde del dia 30 de Noviembre próximo en estas casas con-

sistoriales y en el expresado Gobierno civil; sirviendo de tipo la cantidad de 11.987 pesetas 24 céntimos, y no se consentirán proposiciones por mayor precio.

Para tomar parte en la que ha de celebrarse ante el Excmo. Sr. Gobernador civil deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja general de Depósitos la suma de 300 pesetas, y los que intenten hacerlo en la que ha de verificarse ante el Ayuntamiento de esta villa harán dicha consignacion en la Depositaria de fondos municipales de la misma.

Las proposiciones se presentarán por escrito y en pliego cerrado, y sólo en el caso que resultasen dos ó más completamente iguales, siempre que sean las más beneficiosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que el Sr. Presidente determine; debiendo ser en este caso la primera mejora de 40 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 5 pesetas.

Terminado el acto, serán devueltos á los interesados los resguardos del depósito que hayan acompañado á sus respectivas proposiciones, exceptuando el del mejor postor, que se ampliará hasta el 10 por 100 del importe del presupuesto, y se conservará como garantía en el expediente hasta que haya terminado por completo su responsabilidad con la recepcion definitiva de las obras.

En el caso de desaprobarse el remate le será devuelto tambien al notificarle aquella resolucion; advirtiéndose que para ser admitidas las proposiciones deberán ajustarse en un todo al modelo adjunto y traer unida la cédula personal del proponente.

Villa del Escorial 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Faustino Jimenez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre en el BOLETIN OFICIAL, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en la villa del Escorial de Abajo para la reforma y reparacion de la casa de Ayuntamiento, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion en letra y pesetas, ó sea el tanto por ciento de rebaja en todos los precios del presupuesto.)

(Fecha y firma del proponente.)

Hoyo de Manzanares.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada en este dia para el arrendamiento de los pastos del monte Ejido y Cerca de las Viñas, de los propios de esta villa, por la temporada de invierno del presente año forestal, se anuncia una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, la cual tendrá lugar el domingo 7 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en estas casas consistoriales.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Mariano Blasco.

Santorcaz.

El padron de contribuyentes al impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al presente año económico, formado por el Ayuntamiento que presido, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en dicho padron puedan verle y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado no serán oidas.

Santorcaz 20 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Calixto Anchuelo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Lorenzo Fernandez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que en él se sigue sobre lesiones inferidas á Francisca Castañal y Gutierrez; bajo apercibimiento de que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti.

Centro.

D. Francisco de Orche, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido incidente promovido por Doña María del Carmen Velasco sobre que se la declare pobre para litigar, y en el mismo se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1882, el señor D. Julian Gomez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de ella y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto este incidente de pobreza seguido á instancia del Procurador D. Luis Sola y Hernandez, á nombre de Doña María del Carmen Blanco, sobre que se la declare pobre para litigar contra los herederos de D. Basilio Ortiz y Portales;

Fallo que debo declarar y declaro poen sentido legal á Doña María del Carmen Blanco para litigar con Doña Narcisca García del Pozal y con los herederos de D. Basilio Ortiz y Portales, que lo son D. José, D. Manuel, D. Basilio, Doña Carmen, D. Antonio y D. Javier Ortiz y Martinez, y por lo tanto á gozar de todos los beneficios que la ley concede para los de su clase; mandando que esta sentencia se notifique en los estrados y se publique por edictos en los periódicos oficiales de esta Corte, á tener de lo dispuesto en el art. 779 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Gomez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julian Gomez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 14 de Octubre de 1882.—Venancio de Orche.»

Lo relacionado es verdadero y lo inserto corresponde con sus originales, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Venancio de Orche.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto que con el nombre de José García debia recibir correspondencia del extranjero en la calle del Olmo, núm. 3, segundo, en el mes de Abril de 1880, para que en término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por estafa á D. Antonio Pisas, de Italia; previniéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El actuario, Francisco de Lanzas.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por el presente hago saber que para pago á un acreedor se saca á la venta en pública subasta un solar próximo á la Plaza de Toros, que es parte de la Montellana, acotado con las iniciales B, D, L y E, sito en la calle de O'Donnell, á la que tiene su fachada; tiene de extensión ó superficie plana 2 528 metros cuadrados con 40 centímetros, ó sean 32 546 pies cuadrados, tasado en la cantidad de 65 093 pesetas 30 céntimos; y para su remate se señala el día 21 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado. En la Escribanía del actuario estarán de manifiesto desde este día al señalado para el remate los antecedentes para que puedan enterarse los que se interesen en la subasta.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, L. José Ortiz. 146

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta, bajo la cantidad en que han sido tasadas, las fincas siguientes, sitas todas en término del Hoyo de Manzanares:

| | Pesetas. |
|---|---------------|
| Una tierra de pastos y monte, al sitio denominado del Manco, de haber tres fanegas; tasada en..... | 750 |
| Un prado cercado de piedra, titulado Gargantilla, al punto llamado Cervino; contiene pastos y chaparros, de haber cuatro fanegas; tasado en. . . | 1.000 |
| Un ensancho llamado del Recoledo, al sitio de su nombre, murado de pared sencilla, de pastos y monte de chaparros, de haber seis fanegas; tasado en. | 1.250 |
| Un ensancho llamado el Chico de Navarredondilla, al sitio de su nombre, de pastos y monte de chaparro bajo, de haber tres fanegas, murado de pared sencilla; tasado en. . . | 1.500 |
| Un terreno poblado de piedra, con monte bajo de 14 años y alguna caza, al punto nombrado de Mata las Gajas, de haber 480 fanegas; tasado en. | 22.500 |
| TOTAL. | 27.000 |

Para su remate, que será doble y simultáneo en la sala-audiencia de dicho Juzgado y en la del de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, hasta cuya fecha se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, y no los títulos de propiedad por no haberlos presentado el ejecutado; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto al mejor postor, la que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—Donato Toledo. 145

Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Máximo Hernan Rozalem, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en diligencias que se instruyen con motivo del hallazgo de un cadáver en la calle Real del pueblo de Fuen-

carral el día 8 del actual, cuyo nombre y apellidos y demás datos se ignoran, y cuyas señas personales á continuación se expresan, se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde la insercion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á las personas que puedan identificar dicho cadáver, y á los parientes de este para que manifiesten al mismo tiempo si quieren mostrarse parte en la causa.

Colmenar Viejo 14 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Máximo Hernan.—El Escribano, por mi compañero Quintana, Angel Guardiola.

Señas personales.

Como de 65 á 66 años de edad, estatura alta, pelo canoso, cara larga, bastante enjuto, nariz afilada, ojos pardos, con la barba algo clara pero bastante crecida de no haberla afeitado en algunos días, color moreno.

Ropa.

Camisa blanca de algodón muy rota, sin ninguna marca, chaqueta, pantalon y chaleco de paño negro muy usado, sin calzoncillos, un pañuelo de algodón encarnado á la cabeza, sombrero hongo negro viejo, calzado con botinas de chauclo de becerro y caña de paño color habana la una y negra la otra, rotas, y un pedazo de manta de jerga que llevaba al hombro, llevando en el bolsillo del lado izquierdo del pecho de la chaqueta una media de algodón rayada de niño, que contenía dentro 53 céntimos en monedas de cobre de á cinco céntimos, dos y un céntimos.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la cuarta seccion entre Valencia de las Torres y Campillo, carretera de tercer orden de Venta de Culebrin á Castuera por Llerena, por su presupuesto de contrata de 538.200 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 26.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1 000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la cuarta seccion entre Valencia de las Torres y Campillo, carretera de Venta de Culebrin á Castuera, se compromete

tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos por Albanchez, por su presupuesto de contrata de 674.398 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33 700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Vera al Fondadero de la Garrucha, por su presupuesto de contrata de 255.451 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Go-

bernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Vera al Fondadero de la Garrucha, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos por Albanchez, por su presupuesto de contrata de 1.755.910 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del

anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de Real orden de 16 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, por su presupuesto de contrata de 244.981 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedandolas demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octu-

bre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 10 de Noviembre próximo, de una y media á dos de su tarde, tendrá lugar en la Fábrica de Tabacos de esta capital una subasta oral y pública para la adquisición de 8.000 kilogramos de carbon vegetal para los braseros de porterías de talleres y cuerpo de guardia de dicho Establecimiento durante el invierno de 1882 á 83.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la portería de la expresada Fábrica todos los días no feriados, desde

las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—El Administrador Jefe, Enrique Viglietti.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Grabado en dulce de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Los opositores que tienen presentada instancia para tomar parte en estas oposiciones se presentarán el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de la mañana, en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado (calle de Alcalá, 11, principal) para proceder al sorteo y dar principio á los ejercicios.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Presidente, Feliciano Herreros de Tejada.—El Secretario, Eugenio de Lemus Olmo.

Establecimiento Central de los Servicios Administrativo-militares de Madrid (Doks).

El día 30 del actual, á las doce de su mañana, se admitirán proposiciones de venta de harinas, cebada y paja.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Oficial 1.º, encargado de efectos y labores, Rafael G. de la Lastra.

SUBSISTENCIAS.—PRIMERA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

| Fecha. | NOMBRE DEL VENDEDOR. | Vecindad. | Cantidad comprada. | Precio de la unidad. | IMPORTE. | |
|--------------|---------------------------|------------------|--------------------|----------------------|-------------|----------|
| | | | | | Satisfecho. | TOTAL. |
| <i>Paja.</i> | | | | | | |
| 3 | D. Miguel Albelda..... | Madrid..... | 36 | 10'30 | | 370'80 |
| 3 | D. Francisco Cáceres..... | Idem..... | 47'60 | 9 | 158'40 | 158'40 |
| 4 | D. Miguel Albelda..... | Idem..... | 12'40 | 10'30 | | 127'72 |
| 4 | D. Lázaro Arechaga..... | Idem..... | 58 | 9 | 522 | 522 |
| 5 | D. Adolfo Rodríguez..... | Idem..... | 42 | 9'78 | | 410'76 |
| 5 | D. Sebastian Aguado..... | Fuenlabrada..... | 42'80 | 9 | 385'20 | 385'20 |
| 7 | D. Mariano Palacios..... | Las Rozas..... | 9'80 | 9 | 88'20 | 88'20 |
| 7 | D. Pascual Abrego..... | Madrid..... | 52'10 | 9 | 468'90 | 468'90 |
| 9 | D. Adolfo Rodríguez..... | Idem..... | 112'75 | 9'78 | | 1.102'69 |
| 9 | D. Pascual Abrego..... | Idem..... | 56'20 | 9 | 505'80 | 505'80 |
| 10 | D. Adolfo Rodríguez..... | Idem..... | 52'20 | 9'78 | | 510'51 |
| 10 | D. Pascual Abrego..... | Idem..... | 34'30 | 9 | 308'70 | 308'70 |
| | | | 526'15 | | 2.437'20 | 4.959'68 |

Importa esta relacion cuatro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos.

Madrid 10 de Octubre de 1882.—El Oficial 1.º, Pagador, M. Fábregas del Pilar.—Intervine.—El Comisario de Guerra, Julio Sanz.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ALCALÁ DE HENARES.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del presente mes.

| Días. | Nombre del vendedor. | Vecindad. | CLASE del artículo | Cantidad. | PRECIO de la unidad. | | IMPORTE. |
|-------|-----------------------|-----------|--------------------|-----------------|----------------------|----------|-----------|
| | | | | | Pesetas. | Pesetas. | |
| 14 | D. Cayo del Campo | Alcalá.. | Harina de 1.ª | 20 qqs. mts. | 45'83 | | 976'60 |
| 14 | El mismo..... | Idem.... | Idem de 2.ª | 40 | 46'66 | | 1.866'40 |
| 13 | D. Guillermo del Sol. | Idem.... | Idem de 3.ª | 20 | 40 | | 800 |
| 18 | D. Jesus Moreno.... | Madrid... | Cebada.... | 1.100 hectls. | 17'23 | | 19.125'30 |
| 11 | D. Javier Rodriguez | Alcalá.. | Paja..... | 20'13 qqs. mts. | 7'69 | | 154'80 |
| 19 | D. Telesforo Martinez | Idem.... | Idem..... | 49'69 | 8'19 | | 406'96 |
| | | | | 69'82 | | | 561'76 |

Alcalá de Henares 20 de Octubre de 1882.—El Administrador, Juan Goncer.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Mariano Tejero.

Anuncios.

Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

Habiéndose extraviado en la imprenta, antes de su emision, los títulos grabados de las acciones de esta Sociedad, números 38.286 y 38.362, la Dirección de la misma en sesion de 3 del actual ha acordado anularlos y que se expidan manuscritos, cuyos títulos, que llevarán la fecha de este acuerdo, estarán firmados por los Excmos. Sres. Presidente y Director-gerente de la Sociedad y por el Secretario de la misma, y serán los únicos que tendrán fuerza y valor.

Lo que por acuerdo de la expresada Dirección se publica en los periódicos de esta capital, Valencia y Barcelona para el debido conocimiento.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—Por la Sociedad de los ferro-carriles de Al-

mansa á Valencia y Tarragona, el Director-gerente, M. de Campo. 147

CAYO BRUTO.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de 9 de Julio de 1859, se requiere por *tercera y última vez y término de 15 días* para que abonen al Sr. Tesorero D. José Arias, que vive calle Mayor, núm. 116, piso cuarto, los dividendos que adeudan y gastos de este y de los anteriores anuncios á los accionistas siguientes:

A D. Joaquin García Briz, 120 reales por los dividendos números 9 y 10 de las tres acciones 57, 194, primera mitad, la 196 y primera mitad del 199; y D. Miguel Guillen, 20 rs. del dividendo número 10 por la accion número 197.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Presidente, Agustin S. Jubera. 144